

SUPERINTENDENCIA



**sfc** Superintendencia  
Financiera  
de Colombia  
Radicación 2017039863-071-000  
Fecha: 18/01/2019 09:31 AM Sec. Dia: 7825  
Trámite: 415-AA RAMOS DE SEGUROS Anexos: No Salida  
Tipo Doc: 39-RESPUESTA FINAL E Folios: 2  
Aplica A: - Encadenado: NO  
Remitente: 330000 DELEGATURA PARA SEGURO Solicitud: 0043  
Destinatario: 13-8 SEGUROS CONFIANZA S.A Teléfono: 594 02 00  
Carro: Ent: Caja: Pos: 18/06/2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 0043 DE 2019

( 18 ENE 2019 )

Por la cual se autoriza a Compañía Aseguradora de Fianzas Confianza S.A. para operar el ramo de seguro de transportes

### EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA SEGUROS (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en el literal d) del numeral 2° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el numeral 3 del artículo 11.2.1.4.36 del Decreto 2555 de 2010, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2° del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante EOSF), en concordancia con el artículo 11.2.1.6.1 del Decreto 2555 de 2010, a la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante, SFC) le corresponde ejercer la inspección y vigilancia de la Compañía Aseguradora de Fianzas Confianza S.A.

**SEGUNDO:** Que mediante comunicación 2017039863-000-000 del 31 de marzo de 2017, el doctor Luis Alejandro Rueda Rodríguez, actuando en calidad de presidente de la Compañía Aseguradora de Fianzas Confianza S.A. presentó ante la SFC, solicitud de autorización para comercializar el ramo de seguro de transportes, mediante la comercialización del producto "PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS A MERCANCIAS CONTRA RIESGOS DEL TRANSPORTE".

**TERCERO:** Que revisada y analizada la documentación contenida en el expediente 2017039863-000-000, la SFC efectuó diversos requerimientos de información, el último de los cuales se realizó mediante oficio 2017039863-063-000 del 29 de octubre de 2018, atendido con la comunicación 2017039863-065-000 del 29 de noviembre de 2018.

**CUARTO:** Que la mencionada entidad ha dado cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios sobre la materia, en especial los contenidos en los numerales 1.1, 1.2 y 1.8 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014).

**QUINTO:** Que la póliza que pretende comercializar la entidad bajo el ramo indicado, así como las tarifas, se ajustan a las previsiones contenidas en los numerales 2° y 3° del artículo 184 del EOSF, así como a lo dispuesto en los numerales 1.1.1, 1.2.1, 1.2.2 y 1.8 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014).

**SEXTO:** Que mediante memorando radicado bajo el número 2017039863-009 del 19 de mayo de 2017 la Delegatura para Riesgos Operativos emitió concepto manifestando no tener objeción para que la SFC otorgue la autorización requerida. Así mismo, mediante memorando número 2017039863-021 del 13 de octubre de 2017 la Dirección Legal de Seguros aportó concepto favorable en relación con la solicitud de autorización para comercializar el ramo de seguro de transportes. Por su parte, mediante memorando 2017039863-069 del 21 de diciembre de 2018 la Dirección de Seguros Dos no encontró objeción para la aprobación del ramo.

**SÉPTIMO:** Que mediante comunicación 2017039863-053-000 del 11 de julio de 2018, la aseguradora remitió la versión final del texto de la póliza a comercializar bajo el ramo de seguro de transporte.

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**0043**

**DE 2019**

**HOJA No. 2**

Por la cual se autoriza a Compañía Aseguradora de Fianzas Confianza S.A. para operar el ramo de seguro de transportes

---

**OCTAVO:** Que mediante comunicación 2017039863-065-000 del 29 de noviembre de 2018, la aseguradora remitió la versión final de la nota técnica a comercializar bajo el ramo de seguro de transporte.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Compañía Aseguradora de Fianzas Confianza S.A., para operar el ramo de seguro de transportes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** para su comercialización dentro del ramo indicado en el artículo precedente, el modelo de la Póliza de Seguro de Daños a Mercancías Contra Riesgos del Transporte con su respectiva nota técnica, remitidos con el radicado 2017039863-053-000 y -065-000 del 11 de julio y 29 de noviembre de 2018.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en los numerales 1.2.3.1 y 1.8.1.2 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), tratándose de pólizas y notas técnicas enviadas para efectos de la autorización de un ramo, se entenderá que la fecha a partir de la cual se utilizan corresponde a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** que de manera previa a la fecha prevista para su utilización, se remitan a esta superintendencia, los textos de la póliza y de la nota técnica que sirven de sustento para la presente autorización, así como en adelante los correspondientes a los productos que se pretendan comercializar a través del ramo autorizado, con las formalidades exigidas en el numeral 1.2.3.1 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014).

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** que por Secretaría General se notifique personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Alejandro Rueda Rodríguez, en su calidad de presidente de la Compañía Aseguradora de Fianzas Confianza S.A. o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Superintendente Delegado para Seguros, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** la publicación de la presente resolución en el boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**18 ENE 2019**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA SEGUROS (E)**

**CHRISTIAN MORA APONTE**